

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1716

Santiago, 24 de Marzo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del Señor: SEGURA PINILLA JOSE MERCEDES, RUT: 04500370-1, que a continuación se señala: PACHECC DIAZ RITA NELLY, RUT: 09750427-K, presentó solicitud de Pensión No Contributiva de sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme al informe emitido, por el Instituto de Normalización Previsional dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempló la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse el 01 de Septiembre de 2003, 01 de Septiembre de 2004, 01 de Septiembre de 2004, 01 de Septiembre de 2005, 01 de Diciembre de 2005, 01 de Mayo de 2006, 01 de Diciembre de 2006, 01 de Diciembre de 2007

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFERENDACION	
Ref. por S	
Inspección	
Asst. Fw	
Inspección	
Fecha, Día	

3 ABR. 2009

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 28 MAYO 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

6801276

1157271

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: SEGURA PINILLA JOSÉ MERCEDES, RUT: 04500370-1, fallecido con fecha 19 de Octubre de 1988, ex-trabajador del ASENTAMIENTO JORGE FERNANDEZ, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

Nombre	Rut	Monto
PACHECO DIAZ RITA NELLY	09750427-K	
Fecha Inicio :	01 de Septiembre de 2003	\$ 74.504
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$ 75.211
	01 de Septiembre de 2004	\$ 75.211
	01 de Diciembre de 2004	\$ 77.077
	01 de Septiembre de 2005	\$ 77.077
	01 de Diciembre de 2005	\$ 79.867
	01 de Mayo de 2006	\$ 87.854
	01 de Diciembre de 2006	\$ 89.717
	01 de Diciembre de 2007	\$ 96.391

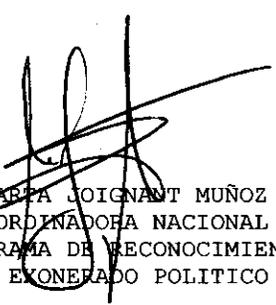
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 28 de Febrero de 1974 y el 19 de Octubre de 1988, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARPA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO